

# RESOLUCION R-Nº 0 5 1 9-2 0 19

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 2 ABR 2019

Expte. Nº 18.081/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0415-2019, por la cual se aprueba al Dictamen del Jurado y se declara desierto el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL categoría 04 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dela DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS ; y

#### CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 12 se propone la designación de los miembros del Jurado, propuesto por Rectorado y APUNSa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDI-COS,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04, agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. Nº 230/08 y modificatorias

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad)

ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).

REMUNERACIÓN: \$ 36.881,93.- más adicionales particulares.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, con disponibilidad horaria, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

## TEMARIO:

- LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24.449.
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, Decreto Nº 366/06.
- NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD VIAL.
- NORMATIVAS VIGENTES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CO-NOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS.

Hy A



# RESOLUCION R-Nº 0 5 1 9-2 0 19

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 18.081/18

- EXPERIENCIA EN MANEJO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS U ÓMNIBUS DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- · CONOCIMIENTO BÁSICO DE MECÁNICA LIGERA.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA DE MÁS DE 35 PASAJEROS.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE HASTA 1.500 KGS.
- POSEER CARNET PROFESIONAL CLASE D2 (MAYOR DE 21 AÑOS) Y NO RE-GISTRAR ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (cumplimiento mediante Declaración Jurada).
- EXAMEN DE PRUEBA DE MANEJO (EXCLUYENTE).

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del Cargo:

#### MISIÓN:

 Conducir vehículos en misiones oficiales de hasta 48 pasajeros, traslado del personal de la Universidad a distintos destinos del país y países linderos y reparto de correspondencia y notificaciones.

#### **FUNCIONES:**

- Controlar a primera hora de la mañana agua, aceite del motor, líquido de freno, correa del motor, a los vehículos que se usarán en la jornada.
- Control de documentación del vehículo antes de salir, incluido las habilitaciones de RTO. ENARGAS y/o las que correspondiere según Normativas.
- Control Administrativo en el reparto de correspondencia o notificaciones. Rendiciones del trámite.
- Imposición de correspondencia y encomiendas ante Prestadoras Públicas y Privadas.
- Registro de Planillas de Viaje, gastos y rendiciones. Verificación de condiciones de Seguro, previo a la misión.
- Compras menores encomendadas en negocios de plaza y su rendición.
- Informar diaria o periódicamente sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos encomendados.
- Registrar en Planillas, las verificaciones diarias y periódicas de los vehículos encomendados.
- Lavado del vehículo al finalizar la jornada.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

## **TITULARES**

- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Joaquín AGÜERO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Claudio José Humberto MERILES, Dirección General de Obras y Servicios.

### **SUPLENTES**

Javier Omar GONZÁLEZ, Dirección General del Centro de Cómputos.

Met .



# Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 18.081/18

- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Adolfo CRUZ, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la Convocatoria:

- Publicidad: Desde el 23 de abril al 14 de mayo de 2019.
- Información: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 15 al 21 de mayo de 2019, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 22 al 28 de mayo de 2019, en la cartelera de la DI-RECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 22 al 28 de mayo de 2019.
- Lugar y fecha de Examen: Se solicita preguntar en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el examen se llevará a cabo el día 5 de junio de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIO-NAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SER-VICIOS a sus efectos. Oportunamente, archívese.

U.N.Sa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

MARISA ARZELAN Adm. Contable y Financiora a/c Secretaria Administrative Universidad Nacional de Selta

RESOLUCION R-Nº 0 5 1 9-2 0 19